

RESEÑA

Martín D'Ascenzo*

Hobbes, Thomas y Bramhall, John, *Sobre la soberanía*. Prólogo de Franck Lessay; traducción y notas de Rosario González Sola y Federico García Gibson. Buenos Aires: Hydra, 2013, 227 pp. (ISBN 978-987-29849-1-5)

Reunir en un volumen textos de autores diferentes otorga al editor una licencia importante: la de poner un título libremente. Este es el caso de *Sobre la soberanía*, publicado por la Editorial Hydra, que incluye textos de la polémica que mantuvieron durante años Thomas Hobbes (1588-1679) y John Bramhall (1594-1663). La elección del título es adecuada si consideramos que, para Hobbes, dentro de las atribuciones del soberano se encuentra ser juez de las doctrinas que circulan al interior de la República. Comprender plenamente lo que esto implica es lo que está en discusión entre estos dos ingleses del siglo XVII.

El volumen se abre con un prólogo redactado por Franck Lessay, seguido por *La captura del Leviathan o la gran ballena* (1658) de John Bramhall y *la Respuesta...* (1682) de Hobbes¹. El prólogo puede dividirse en tres partes. En primer lugar, brinda información indispensable acerca del contexto histórico, además de precisiones acerca del desarrollo de la polémica y de la biografía de Bramhall. En segundo lugar, recupera algunas críticas de Bramhall y las respuestas de Hobbes a las mismas. Por último, como valoración general de la polémica, Lessay considera adecuada la vinculación que realiza Leo Strauss entre Hobbes y el epicureísmo. Los puntos de contacto se encontrarían en su concepción de Dios como cuerpo, la valoración de la muerte, las concepciones religiosas de la vida ultraterrena y su uso "con fines políticos". Hobbes habría avanzado quizá hasta "eliminar la posibilidad misma de la revelación" (Hobbes y Bramhall 2013, 39), tal como lo pretende Strauss al hacerlo un precursor, junto con Spinoza, del "iluminismo radical". Cabe destacar que la bibliografía citada al final del prólogo es muy útil para quien pretenda seguir profundizando tanto en la polémica como en el contexto de las disputas teológico-religiosas posteriores a la Restauración Monárquica en el siglo XVII.

Bramhall denomina a su texto *La captura del Leviathan o la gran ballena* lo cual remite inmediatamente de un modo polémico al título de la conocida obra hobbesiana. Para él, la figura bíblica, lejos de ser protectora, es amenazante, y a la cual hay que cazar más que obedecer. Además, si el *Leviathan* es el 'señor de los hijos del orgullo', Bramhall parece decirnos que el orgullo, producto de una vanidad descontrolada, no debe aplicarse sino a Hobbes. El subtítulo del texto es:

donde se demuestra a partir de las propias obras del señor Hobbes que ningún hombre que sea completamente hobbesiano puede ser un buen cristiano, un buen hombre de Estado o reconciliarse consigo mismo, porque

* Doctor en Filosofía por la Universidad de Buenos Aires, actualmente se desempeña como docente e investigador en la Universidad Nacional de la Matanza (UNLaM) y en la Universidad de Buenos Aires (UBA). martindascenzo@gmail.com

¹ Lessay fue el editor de los textos hobbesianos de la polémica en la colección de la editorial francesa Vrin.: Hobbes, Thomas 1993. *De la liberté et de la nécessité: suivi de Réponse à la capture de Léviathan (controverse avec Bramhall I)*. París: Vrin.

sus principios son destructivos, no sólo para toda religión, sino para todas las sociedades, pues suprimen la relación entre príncipe y súbdito, padre e hijo, señor y siervo, marido y mujer, y abundan en contradicciones evidentes.

En él se anticipa el juicio de Bramhall sobre la obra hobbesiana, el modo en el cual organiza su exposición y es indicativo de la influencia del aristotelismo en su pensamiento.

El texto de Bramhall se compone de una epístola dedicatoria al lector, un prefacio y tres capítulos. En la epístola, Bramhall se disculpa de atender a las razones hobbesianas a las que encuentra *"en conflicto con todas las iglesias del mundo"*, perturbadoras y destructoras de *"toda sociedad humana y toda relación entre los hombres"* (Hobbes y Bramhall 2013, 51). Bramhall sostiene que Hobbes está convocando con su apelación a la bestia bíblica, y eso lo termina convirtiendo en la bestia misma. El Leviatán no es el señor absoluto de los mares, el pez espada y los tiburones por abajo y por arriba lo destruyen cuando unen sus fuerzas. Pero él utilizará el arte de *"nuestros pescadores de Groenlandia"* (Hobbes y Bramhall 2013, 56), que capturan a la gran ballena con ayuda de arpones. Bramhall dice que usará tres arpones, cada uno de los capítulos del texto, uno dirigido a la parte teológica, otro a la parte política y el último a la parte racional de su discurso.

En el primer capítulo, dedicado a la crítica de la teología, Bramhall pretende demostrar que Hobbes es un ateo y lo hace de múltiples maneras. El capítulo se puede dividir en seis partes. Bramhall evalúa la actitud general de Hobbes hacia la religión, reproduce las opiniones de éste acerca de los atributos divinos, y sobre artículos centrales de la fe cristiana (tales como la Trinidad, en general, y acerca del hijo y el Espíritu Santo, en particular, la iglesia, la Biblia, los sacramentos, las órdenes religiosas, el paraíso, los ángeles, la inmortalidad del alma, los demonios, el infierno, el espíritu de los condenados, los castigos eternos), destaca lo que él considera seis principios erróneos de la religión hobbesiana, critica la concepción de la obediencia pasiva que encierra y, por último, cierra esta parte de su texto con un florilegio de textos en los cuales se harían manifiestos muchos errores. Hay que tener en cuenta que Bramhall de modo explícito no pretende reconstruir la argumentación de Hobbes sino tan sólo relevar sus opiniones a las que encuentra en abierta contradicción con lo que se considera comúnmente aceptado y eso lo dispensa de una refutación más concienzuda. Pero, sigue, no sólo son contradictorias con lo que debe creerse sino que son contradictorias en sí mismas y ninguna persona razonable podría aceptarlas.

En el segundo capítulo, Bramhall trabaja sobre otro plan: evalúa la teoría política hobbesiana utilizando como patrón la teoría política clásica de inspiración aristotélica tal cual había sido elaborada hasta el S.XVII. Las tensiones del punto de vista de Hobbes con la tradición son más que evidentes tanto en el orden de sus principios o fundamentos como de las consecuencias que de ellos se derivan. Los principios sobre los cuales construye Hobbes su teoría política, en virtud de su novedad y falta de apoyo en la experiencia, carecen de *"valor o peso verdaderos"* (Hobbes y Bramhall 2013, 92). Si para Hobbes la política consiste en ciertas reglas (como en la matemáticas) y no únicamente en la práctica (como en el tenis), para Bramhall, en la práctica, *"las reglas generales son fáciles de enunciar y no tienen mucha importancia en el gobierno del Estado; la quintaesencia del gobernar consiste en la aplicación diestra y habilidosa de esas reglas a la materia en*

cuestión" (Hobbes y Bramhall 2013, 94.) Bramhall, en defensa de la prudencia aristotélica, critica la pretensión de fundar un conocimiento de lo político con las características de las ciencias formales. Entiende, por otra parte, que las consecuencias que se siguen de los principios de la teoría política hobbesiana son destructivas de todos los vínculos que atañen al hombre en tanto ciudadano, esposo, padre y amo de sus siervos. Es decir, de todos aquellos vínculos que Aristóteles señaló desde el comienzo de su *Política*. Según Bramhall, la concepción de la soberanía hobbesiana es contradictoria porque al soberano le otorga mucho poder y nada de poder al mismo tiempo. Otorga poco poder porque, por ejemplo, al hacer depender la soberanía de un pacto ningún ciudadano está obligado a ir a la guerra; esto es, se debilitan sus deberes al Estado frente al derecho de autopreservación. Pero también se le otorga mucho poder al soberano al decir que es *legibus solutus* dejando al ciudadano a merced de su capricho.

El último capítulo está dirigido a la "*parte racional del discurso*". Aquí asistimos a un despliegue de las contradicciones que se derivarían de los principios hobbesianos que, en parte, retoman lo ya desarrollado. Su exposición excede a esta reseña pero cabe decir que, al igual que en los anteriores capítulos, la exposición de Bramhall no carece de gracia expositiva y agudeza para detectar nudos problemáticos en el pensamiento de Hobbes.

La *Respuesta...* es una pieza polémica sencillamente imperdible para todo aquel que disfruta del estilo del autor del *Leviathan*. De este texto ya existía una traducción parcial, sin notas, realizada por Bartomeu Forteza Pujol². Aquí Hobbes replica las acusaciones de ateísmo e impiedad a las que considera la mayor difamación posible. Como señalamos más arriba, el texto de Bramhall tiene tres capítulos; sin embargo, Hobbes dice que tiene dos y sólo contesta a las objeciones del primero. Luego de una breve epístola al lector, Hobbes arma su texto de la siguiente manera: cita *in extenso* cada una de las objeciones de Bramhall y a continuación da su respuesta.

Como es sabido, en las disputas teológicas inglesas del siglo XVII no solo era considerado ateo quien negaba la existencia de Dios sino también aquel que sostenía tesis heterodoxas respecto de lo divino, con las dificultades propias de señalar lo ortodoxo en el marco de las ásperas disputas entre las distintas sectas por la correcta versión del cristianismo. Quizás sea por eso que Hobbes no acusa a su rival de ateísmo pues justamente ese tipo de acusaciones abren el conflicto que se pretende clausurar mediante el reconocimiento del soberano como juez de las opiniones. En definitiva, lo que el soberano debe evitar es que "[...] unos llamen ateos a los otros y se enfrenten a causa de ello" (Hobbes y Bramhall 2013, 190).

Hobbes apela a una lectura directa del texto bíblico y confirma sus opiniones al responder a la denuncia de Bramhall de los supuestos errores respecto del ministerio de Cristo, del Espíritu Santo, de los sacramentos, el paraíso, la inmortalidad del alma, los demonios, el infierno y el castigo eterno, entre otros. Bramhall, sostiene Hobbes, "*hubiese querido que la resolución final en materia de nuestra fe se encontrara en la doctrina escolástica*" (Hobbes y Bramhall 2013, 209.) Pero, se pregunta, "*¿acaso estoy obligado yo, que tengo la Escritura ante mis ojos, a arriesgar mi vida eterna por la interpretación que ellos –por más doctos que pretendan ser– hagan del texto sagrado?*" (Hobbes y Bramhall 2013, 208). Para Hobbes, detrás de la jerga escolástica se oculta simplemente la ambición.

² Hobbes, Thomas. 1991. *Libertad y necesidad: y otros escritos*. Barcelona: Nexos, pp.173-205.

La *Respuesta*... es la oportunidad de Hobbes para realizar precisiones respecto de cuestiones teológicas de gran valor y corregir lo ya expuesto en *Leviathan*. Muy interesantes son las aclaraciones que realiza acerca de la corporeidad de Dios y sobre la teoría de la representación aplicada a la doctrina de las personas de la Trinidad.

Respecto de la corporeidad divina, el de Malmesbury responde en dos tiempos: primero, en defensa de la ortodoxia de su posición y, en segundo lugar, señalando las razones apoyadas tanto en la razón como en la revelación. Así sostiene que si bien en el Concilio de Nicea se condenó a quienes consideraron divisible a Dios, haciendo del Padre y del Hijo deidades diferentes, eso no implica necesariamente que se haya condenado a quienes afirmaron que Dios sea cuerpo. Además tanto el análisis de los términos del tema en discusión como lo que se lee en una epístola de San Pablo (Col. 2, 9) apoyan la concepción hobbesiana en este punto³.

Desde la edición inglesa del *Leviathan* (1651), Hobbes utilizó su teoría de la representación para exponer su concepción de la Trinidad. Dios, que es uno, fue representado por Moisés, Jesús y los Apóstoles. Bramhall señala que con esto la eternidad de las personas divinas estaría comprometida. Hobbes, dice el Obispo,

cree medir los misterios profundos e inescrutables de la religión con sus propios conceptos tontos y superficiales [...] a menos que queramos decir que se trataba de un tema que Dios sometió a la deliberación de Moisés y los Apóstoles. ¿Qué ha quedado de la generación eterna del Hijo de Dios, si esta filiación no comenzó sino alrededor de cuatro mil años después de que la creación hubiera quedado concluida? (Hobbes y Bramhall 2013, 170).

A estas objeciones, Hobbes responde señalando que las concepciones tradicionales de la Trinidad se apoyan sobre textos bíblicos que no son concluyentes, así como particularidades de la lengua hebrea que pudieron haber inducido a malas interpretaciones. Además, es interesante señalar que Hobbes aprovecha la ocasión para corregirse y admite que en aquello que Bramhall critica hay una falla, aunque no la advertida por el obispo: "Soy yo quien me atrapé a mí mismo diciendo 'en la persona de Moisés', en lugar de 'mediante el ministerio de Moisés'" (Hobbes y Bramhall 2013, 170). Estas correcciones en la utilización de la teoría de la representación a la doctrina de la Trinidad explican algunas variaciones en la edición latina del *Leviathan*.

Tanto el texto de Bramhall como el de Hobbes han sido editados con notas que facilitan una mejor comprensión y referencias que permiten la rápida ubicación de los pasajes de las obras discutidas en la polémica. Por la variedad y profundidad de los temas discutidos, los interesados en la filosofía moderna, en general, como de la filosofía política moderna, en particular, encontrarán la lectura de esta polémica muy provechosa.

³ En tanto Bramhall puede ser considerado un neotomista, el que quiera comprender adecuadamente qué se está discutiendo cuando se polemiza sobre la corporalidad o no de Dios hará bien si consulta la *Summa theologiae* I q.3 art. 1 "*utrum deus sit corpus*" de Tomás de Aquino —donde, sin margen de duda, se responde negativamente la cuestión. Las razones del Doctor Angélico para afirmar la incorporeidad divina se apoyan en argumentos extraídos de la *Metafísica* de Aristóteles. El Aquinate no duda en afirmar que en la biblia si bien muchas veces encontramos referencias a Dios "*sub similitudinibus corporalium*", esas similitudes tienen sólo un fin pedagógico y de ninguna manera a partir de ellas se puede afirmar que Dios sea cuerpo. Las diferencias con Hobbes no pueden ser más tajantes.